



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

08 ABR. 2015



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

ACUSE DE RECIBO

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ARR/325/15

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el presente Dictamen y Proyecto de Acuerdo, relativo a la autorización para obtener una línea de crédito por la cantidad de hasta \$348,000,000.00 (trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n), para destinarlos en el proyecto de inversión para alumbrado público, dictamen que se elabora bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Es el caso de que se solicita a la Comisión de Hacienda se emita dictamen respecto de la autorización para obtener una línea de crédito hasta por la cantidad de \$348,000,000.00 (trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n), para destinarlos a un proyecto de inversión de alumbrado público, mismo que deberá darse en dos partes, la primera para obtener la línea de crédito del monto solicitado y posterior a ello la licitación del proyecto completo.

II.- De la misma manera, se solicita se autorice como fondo de garantía para el cumplimiento en el pago del crédito a obtenerse, las participaciones obtenidas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

III.- Que el plazo a contratar el crédito obtenido será hasta por 72 meses, a partir de la contratación del crédito.

IV.- Que el objetivo del proyecto es sustituir 85,000 luminarias de alto consumo de energía (luz amarilla) por equipos con mayor eficiencia lumínica de menor consumo (luz blanca); implementando nuevas tecnologías que permitan certidumbre en los consumos de energía mediante la instalación de equipos de tele-medición, instalación de luminarias en nuevos sectores; rehabilitación de zonas con alumbrado dañado en sectores estratégicos además de que la viabilidad financiera del proyecto se encuentra sustentada en las economías generadas por la reducción de potencias en energía.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracción II, 111 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que toda vez que es prioridad de esta Administración Municipal el proveer y eficientar los servicios públicos que ésta presta y conforme al desarrollo de crecimiento de nuestra ciudad, nos obliga a abastecernos de los instrumentos necesarios para la realización de las actividades cotidianas de la forma más organizada y eficiente posible.

TERCERO.- Que con el objeto de obtener una mejor iluminación en el Municipio de Juárez, disminuyendo con esto el consumo de energía y maximizando los beneficios del sistema de alumbrado público, lo cual aportará diversos beneficios tanto sociales, económicos y tecnológicos, dentro de los cuales podemos señalar la disminución de índices delictivos, disminución de costos, mayor eficiencia y una mejor iluminación y áreas de cobertura, entre otras

CUARTO.- Después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, esta Comisión Edilicia dictamina en sentido favorable la autorización, para obtener una línea de crédito hasta por la cantidad de \$348,000,000.00 (trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n), para destinarlos a inversiones públicas productivas para el proyecto de luminarias para alumbrado público; en consecuencia es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

dictamina en sentido favorable la autorización para obtener una línea de crédito por la cantidad de hasta \$348,000,000.00 (trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n), para destinarlos a la contratación de un crédito para el proyecto de inversión de alumbrado público, con un plazo hasta por 72 meses, de la misma manera, se autoriza como fondo de garantía para el cumplimiento en el pago del crédito a obtenerse, las participaciones obtenidas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).



ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza en los términos del segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios la contratación de un crédito para obtener una línea de crédito por la cantidad de hasta \$348,000,000.00 (trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n), para destinarlos en el proyecto de inversión de alumbrado público, con un plazo hasta por 72 meses, de la misma manera, se autoriza como fondo de garantía para el cumplimiento en el pago del crédito a obtenerse, las participaciones obtenidas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al Congreso del Estado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios y una vez aprobado se remita al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.



ATENTAMENTE:
“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
CD. JUAREZ, CHIH. A 07 DE ABRIL DEL 2015.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:



C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR

LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
SECRETARIA

LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL

